



ACTA DE FALLO

Número: SUV/DADM/CSG/024/2017

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 21/03/2017

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Servicio de adecuación del sistema eléctrico, Con cargo a los recursos financieros de proyecto Autogenerado

La Rectora del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación directa corresponde a:

Nombre: PROYECTOS EN ELECTROTECNIA Y SISTEMAS DE COMPUTO S.A. DE C.V.

Por un monto total de:

\$ 37,033.00

(TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 INCLUYE I.V.A.)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Coordinación de Soporte Técnico, ambas del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 16 fracción IV, 23 primer párrafo, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara., y del artículo 18 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Autorizó

Elaboró


Dra. María Esther Avelar Alvarez
Rectora del Sistema de Universidad Virtual


Arq. Tonantzin Negrete Pimienta
Coordinador de servicios Generales del Sistema



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

024		
NUMERO		
21/03/2017		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	Autogenerado	
No. FONDO:		
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS/ COORD. DE SOPORTE TÉCNICO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN No. 782
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PROYECTOS EN ELECTROTECNIA Y SISTEMAS DE COMPUTO S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO	Servicio de adecuación del sistema eléctrico de la casa Lerdo de Tejada, suministro de material eléctrico que se encuentra en el Sistema de Universidad Virtual INCLUYE: Mano de obra por la instalación de salida eléctrica para contacto. Incluye el servicio para instalación de ; Cable vinanel tipo 90° antinflama THW cal. 12 AWG mca. Viakon, Caja registro galvanizada de 3/4" reforzada con tapa realzada, Conectores y coples para tubería de juste, de 3/4" de diámetro, Tubo conduit galvanizado pared delgada de 3/4" diam. Mca. Omega, Contacto duplex polarizado 15A 120V total de instalaciones por lote 50	1	\$19,250.00	\$19,250.00
SERVICIO	Mano de obra por la instalación de salida eléctrica para circuito. Incluye el servicio para instalación de; Cable vinanel tipo 90° antinflama THW cal. 12 AWG mca. Viakon, Caja registro galvanizada de 3/4" reforzada con tapa realzada, Conectores y coples para tubería de juste, de 3/4" de diámetro, Tubo conduit galvanizado pared delgada de 3/4" diam. Mca. Omega, Interruptor termomagnetico QOB120 SQ-D total de instalaciones por lote 8	1	\$2,800.00	\$2,800.00
SERVICIO	Mano de obra y Material extra para la canalización de contactos en áreas de oficinas, incluye: cajas registro con tapa ciega para conexiones derivadas, coples de compresión, conectores de compresión, tubería galvanizada pared delgada, salidas extras de acuerdo al recorrido físico de la área. total del lote 1	1	\$ 9,875.00	\$9,875.00
IMPORTE CON LETRA: (TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N INCLUYE I.V.A)			SUB-TOTAL	\$31,925.00
			I.V.A.	\$5,108.00
			TOTAL	\$37,033.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	15/04/2017	LUGAR DE ENTREGA:	Enrique Díaz de León 782	
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:		
PORCENTAJE DE ANTICIPO:			0%	
			FIANZAS	
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

crédito de 15 días, El servicio se realizara una vez que el Sistema de Universidad Virtual cuente con el material de las partidas 1 y 2 para la instalación.

OBSERVACIONES

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Yo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
ING. ALFREDO GONZÁLEZ GARCIA

5

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



Datos del Emisor
PROYECTOS EN ELECTROTECNIA Y SISTEMAS DE COMPUTO S.A. DE C.V. RFC: [REDACTED] 6 [REDACTED] 7 [REDACTED] 8 Tel. [REDACTED] 9 Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Folio
265
Comprobante fiscal digital
[REDACTED] 10
Fecha y Hora de Emisión
2017-05-24T17:03:52

No. serie del CSD SAT	No. serie del CSD Emisor	Tipo de comprobante	Fecha y Hora de Certificación
[REDACTED] 11	[REDACTED] 12	ingreso	2017-05-24T17:03:53

Expedido en
[REDACTED] 13

Datos del Receptor
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AV. JUAREZ No. 976 Int. . Col. CENTRO C.P.44100 Guadalajara Jalisco México RFC: UGU250907MH5

Datos de la Transacción					
Código	Descripción del Producto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de Medida	Importe
ODC242017	Mano de obra por la instalación de salida eléctrica para contacto. Incluye el servicio para instalación de; Cable vinanel tipo 90? antiplama THW cal. 12 AWG mea. Viakon, Caja registro galvanizada de 3/4" reforzada con tapa realzada, Conectores y copies para tubería de ajuste, de 3/4" de diámetro, Tubo conduit galvanizado pared delgada de 3/4" diam. Mea. Omega, Contacto duplex polarizado 15A 120V total de instalaciones por lote 50	\$19,250.00	1	Srv	\$19,250.00
ODC2420171	Mano de obra por la instalación de salida eléctrica para circuito. Incluye el servicio para instalción de; Cable vinanel tipo 90? antiplama THW cal. 12 AWG mea. Viakon, Caja registro galvanizada de 3/4" reforzada con tapa realzada, Conectores y copies para tubería de juste, de 3/4" de diametro, Tubo conduit galvanizado pared delgada de 3/4" diam. Mea. Omega, Interruptor termomagnetico QOB120 SQ-D total de instalaciones por lote 8	\$2,800.00	1	Srv	\$2,800.00
ODC2420172	Mano de obra y Material extra para la canalización de contactos en areas de oficinas, incluye: cajas registro con tapa ciega para conexiones derivadas, copies de compresión, conectores de compresión, tubería galvanizada pared delgada, salidas extras de acuerdo al recorrido fisico de la area. total del lote 1	\$9,875.00	1	Srv	\$9,875.00

Comprobante Validado
en la pagina del SAT

Totales	
	Subtotal: \$31,925.00
	IVA 16.00%: \$5,108.00
	Total: \$37,033.00
Monto con letra: TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N	
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición Método de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, No Cuenta: (4631)	
Lugar de expedición:	14

Sello Digital del CFDi: 15

Sello Digital del SAT: 16

18 Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: 17

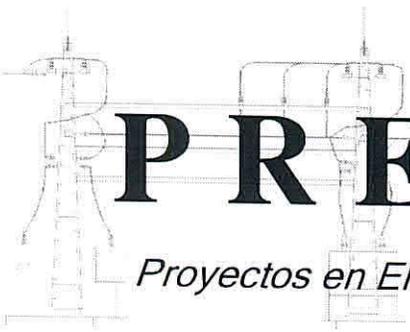
Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Cautin

FECHA 24/Mayo/17
Alfredo Gonzalez Garcia
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBI DE CONFORMIDAD

Comprobante Validado
 en la pagina del SAT



PRESCO

Proyectos en Electrotécnia y Sistemas de Cómputo, S.A. de C.V.

19
Tel. 20
43

ING. ALFREDO GONZALEZ GARCIA

21 A 16 de MARZO del 2017

Coordinador de Soporte Técnico
UDGVirtual
PRESENTE

Atendiendo a su amable solicitud presentamos a su consideración nuestro presupuesto a precios unitarios por "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELECTRICO PARA LA INSTALACION ELECTRICA DE CONTACTOS CASA LERDO DE TEJADA" ubicado en Guadalajara, Jal.

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	COSTO
1.0	SALIDA ELECTRICA CONTACTO				
	Mano de obra por la instalacion de salida electrica para contacto. incluye ; Cable vinanel tipo 90° antinflama THW cal. 12 AWG mca. Viakon, Caja registro galvanizada de 3/4" reforzada con tapa realzada, Conectores y coples para tuberia de juste, de 3/4" de diametro, Tubo conduit galvanizado pared delgada de 3/4" diam. Mca. Omega, Contacto duplex polarizado 15A 120V				
1.1		Lote	50	\$385.00	\$19,250.00
				SUB-TOTAL	\$19,250.00
2.0	SALIDA ELECTRICA CIRCUITO				
	Mano de obra por la instalacion de salida electrica para circuito. incluye ; Cable vinanel tipo 90° antinflama THW cal. 12 AWG mca. Viakon, Caja registro galvanizada de 3/4" reforzada con tapa realzada, Conectores y coples para tuberia de juste, de 3/4" de diametro, Tubo conduit galvanizado pared delgada de 3/4" diam. Mca. Omega, Interruptor termomagnetico QOB120 SQ-D				
2.1		Lote	8	\$350.00	\$2,800.00
				SUB-TOTAL	\$2,800.00
2.0	MATERIAL EXTRA PARA CANALIZACION				
	Material extra para la canalizacion de contactos en areas de oficinas, incluye: cajas registro con tapa ciega para conexiones derivadas, coples de compresion, conectores de compresion, tuberia galvanizada pared delgada, salidas extras de acuerdo al recorrido fisico de la area.				
2.1		Lote	1	\$9,875.00	\$9,875.00
				SUB-TOTAL	\$9,875.00
				TOTAL	\$31,925.00

6K

\$ 37,033.-

Notas:

- El costo total de proyecto no incluye el 16% de IVA, se cargara al facturar
- No se incluye material
- Se requiere como forma de pago 50% de anticipo y el resto al termino del trabajo
- Consideramos un tiempo de entrega de instalacion de 8 dias habiles
- No se estan considerando fianzas de garantia por anticipos y cumplimientos
- La vigencia de esta cotizacion es de 14 Días naturales a partir de esta fecha.
- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

Sin otro asunto por el momento quedamos a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

22

23

24

25

26

27

RFC

28

Cotización

29

14 de Marzo de 2017

UDGVirtual

Av. Miguel Lerdo de tejada 2640

At'n Alfredo González G.
Coordinador de Soporte Técnico

Cotización

1074

UDG

SERVICIOS PROFESIONALES

Can	Uni	Descripción del producto	NO. PARTE	Precio Uni.	Total
1	LOTE	INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO INLCUYE VERIFICACION DE CIRCUITOS, BALANCEO DE CARGAS, INSTALACION DE MATERIAL EXISTENTE, INSTALACION DE MATERIAL DE CANALIZACION PRUEBAS Y MEMORIA TECNICA	REDE887	\$32,968.12	\$32,968.12
Sub-total					\$32,968.12 MN

Tiempo de instalación 10 días Contando con el material en sitio

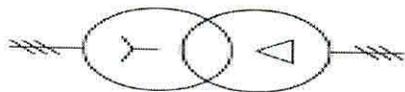
Condiciones Comerciales

- Precios expresados en **MONEDA NACIONAL** y NO incluyen I.V.A., el cual tendrá que ser agregado al momento de la facturación.
- Esta cotización anula cualquier otra previa: vigencia, costos, descuentos, tiempos de entrega, términos y condiciones.
- Los precios, descuentos y tiempos de entrega pueden cambiar sin previo aviso.
- Tiempos de Entrega estipulados a partir de la aceptación de la Orden de Compra y Anticipo, según aplique condiciones pactadas.
- La presente cotización ampara el descuento asignado únicamente por la cantidad de productos mencionados en la misma.
- Las Órdenes de Compra, para ser procesadas, deberán ser enviadas a: **30**
31 y/o **32** **44**
- Uno de ellos deberá confirmar que la OC y la documentación necesaria es correcta y cuenta con vigencia.
- Para solicitar cambios a la presente, enviar solicitud a: **33** **45**

34

Tel.

35



KEMPIS

Servicios Especiales en Electricidad

36

Marzo 15 de 2017.

ING. CARLOS FRANCO CASTANEDO
COORDINADOR SERVICIOS GENERALES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.

A continuación presento a usted el presupuesto para la instalación de contactos, circuitos eléctricos y centro de carga de 30 espacios para el nuevo Centro Administrativo de la Universidad Cibernética ubicada en Lerdo de Tejada en la Colonia Americana.

No.	Unidad	Cantidad	Concepto	Costo	Total
1	PDA	61,00	Suministro e instalación de contacto dúplex polarizado con terminal de tierra 15 A., incluye tubería conduit galvanizada, cajas, registros, contacto, cableado y lo necesario para su instalación.	\$ 795,00	\$ 48.495,00
2	PDA	1,00	Suministro e instalación de centro de carga de 30 espacios, incluye el tablero, fijación y lo necesario para su correcta instalación.	\$ 6.148,00	\$ 6.148,00
3	PDA	13,00	Suministro e instalación de unidad termomagnético de 1x20 A, incluye material y mano de obra	\$ 190,80	\$ 2.480,40
				SUBTOTAL	\$ 57.123,40
				IVA	\$ 9.139,74
				TOTAL	\$ 66.263,14

37

38

39

K010
c.c. archivo

40

TEL:

41

y CEL:

42

23 y 38.- 1 palabra eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

24.- 4 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

25 y 39.- 3 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26.- 7 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

35.- 10 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.